

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 26 de noviembre de 1997, por la que se modifica el complemento de destino de un puesto de trabajo de Personal Funcionario.*

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, y entre estas modificaciones, las del cambio de ascripción a niveles de los puestos de estructura que una vez queden vacantes corresponda adecuarlos a las directrices que se marcan en el artículo 11 del citado Decreto.

En su virtud, visto el informe favorable de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferi-

das por el referido Decreto, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

#### DISPONE:

Primero: Modificar, conforme a lo dispuesto en los artículos 3.3 y 11 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, aprobada por Decreto 82/1996, de 4 de junio ( D.O.E. n.º 67, de 11 de junio ), en el particular del puesto con número de control 542, denominado «Jefe de Sección de Impuestos Directos» que tendrá asignado el nivel 23 de Complemento de destino.

Segundo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

En Mérida, a 27 de noviembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2178/97 promovido por la Asociación Provincial de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz contra el Decreto 87/1997, de 1 de julio, por el que se realiza la reestructuración de los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal sanitario al servicio de la sanidad local de la Consejería de Bienestar Social.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 6 de octubre de 1997, se hace pública la interposi-

ción del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2178/97 promovido por la Asociación Provincial de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz contra el Decreto 87/1997, de 1 de julio, por el que se realiza la reestructuración de los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal sanitario al servicio de la sanidad local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de octubre de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN